

0JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el Despacho Comisorio No. 118 proveniente del Juzgado 44 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, y/o Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá D.C. el Despacho resuelve:

Auxiliar la presente comisión, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20468654, se fija a la hora de las 10am del día 6 del mes junio del año 2024

Comuníquese la fecha de la diligencia al Auxiliar de la Justicia Designado, GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS al cual se le fija la suma de \$200.000, como honorarios provisionales.

Una vez materializada la gestión encomendada, Devuélvase al Juzgado de origen el presente Despacho Comisorio.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de octubre de 2023, a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 39.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e88884fd526e99de4a60846a77936f93b818b0fb140541a0b1fb303aaef054**

Documento generado en 27/10/2023 01:22:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**